

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°143-2019-EPS-M/GG**

Moyobamba, 05 de diciembre de 2019.

**VISTO:**

La solicitud de Licencia sin Goce de Haber del Trabajador Marcelo Chávez Morales, con DNI, 00801337 y el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 04 de noviembre del 2019, no adjunta anexos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.

Con el documento de fecha 04 de noviembre del año 2019, el Sr. Marcelo Chávez Morales, en su calidad de trabajador como Asistente de Tesorería del Equipo Funcional de Finanzas de la EPS Moyobamba, en atención a las normas laborales vigentes, solicita Licencia sin Goce de Haber por un periodo de cuarenta y cinco (45) días, por asuntos personales, a partir del 16 de diciembre del 2019.

Con proveído de fecha 04 de noviembre del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS Moyobamba, en su calidad de su Jefe Inmediato Superior del trabajador Marcelo Chávez Morales, otorga el visto bueno para concederle la Licencia Sin Goce de Haber.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°143-2019-EPS-M/GG**


Que, con la solicitud realizada y habiendo revisado el legajo del trabajador Sr. Marcelo Chávez Morales, quien es trabajador de la EPS Moyobamba S.A., el mismo que se encuentra desempeñando el cargo de Asistente de Tesorería de la EPS Moyobamba S.A, Grupo Ocupacional Profesional; y Categoría o Nivel de T-1, plaza que debe reservarse hasta su reincorporación a la Empresa.



Que, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Supremo N°003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, señala el modo perfecto de suspensión de labores, refiriendo que se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Así también el artículo 12° señala las causas de suspensión del contrato de trabajo, siendo que el literal k) de la norma citada establece: "El permiso o licencia concedidos por el empleador."




El artículo 44° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba, señala: el otorgamiento de la Licencia se inicia a petición de parte y su autorización está condicionada a las necesidades de servicio. Además, la solicitud de licencia debe ser presentada por escrito, antes del uso de la misma ante su jefe inmediato superior, quien con su visación debe de remitirla a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.



El artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS Moyobamba, señala: el otorgamiento de la Licencia sin goce de remuneraciones se otorga de acuerdo a las razones que exponga el trabajador y a las necesidades de servicio de la Empresa, hasta por un máximo de ciento ochenta días (180).

Que, habiendo evaluado la petición de Licencia sin goce de haber del trabajador, Sr. Marcelo Chávez Morales por el período de cuarenta y cinco (45) días y de acuerdo a la normatividad antes citada, es facultad directriz del Empleador conceder la Licencia que peticona, de conformidad a lo previsto en el TUO del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, artículo 11 y 12° inciso K) El permiso o licencia concedidos por el empleador.

Que, de conformidad con el artículo 211.1 2.) Del Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento N°019-2017-VIVIENDA, 2do. Párrafo, establece las

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°143-2019-EPS-M/GG**


funciones del Gerente General, en concordancia con el Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones la EPS Moyobamba SRL, así como lo plasmado en el Acta de Sesión ordinaria N°009-2019, del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, de fecha 22 de agosto del 2019, Acuerdo N° 9.3, que delega al Señor Juan Carlos Noriega Flores, las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de la Gerencia General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba - EPS Moyobamba S.A, por lo expuesto:



Estando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**


**ARTICULO PRIMERO:** CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER AL TRABAJADOR MARCELO CHAVEZ MORALES, por el término de cuarenta y cinco (45) días, a partir del 16 de diciembre del 2019 al 29 de enero del año 2020, conservando su vínculo laboral con la Empresa, en el cargo como Asistente de Tesorería de la EPS Moyobamba, Grupo Ocupacional Profesional; y Categoría o Nivel de T-1.



**ARTICULO SEGUNDO:** PONGASE de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a las áreas que corresponda, a fin de que se tome las previsiones que el caso amerita para que no se afecte el normal desarrollo de las actividades laborales en el tiempo que dure la licencia del mencionado trabajador.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE, a la parte interesada la licencia otorgada.

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



EPS - MOYOBAMBA S.A.



Abog. Juan Carlos Noriega Flores  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR DEL RAT OTASS